

Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 y 24 de la Ley General Tributaria y del Reglamento de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Primero.- Que por Decreto de la Concejalía de Hacienda de fecha 4 de septiembre de 2019 fue aprobado el Padrón fiscal correspondiente a los recibos del Padrón por anuncios en el Libro de Ferias y Fiestas del ejercicio de 2019. El citado Padrón se halla expuesto al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas. Igualmente podrán formular ante la Concejalía de Hacienda el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del antedicho período de exposición.

Segundo.- El período de pago será de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo. El pago del recibo deberá realizarse mediante su presentación, con anterioridad a la fecha límite de pago, en el número de cuenta que figure en la liquidación de dicho impuesto. En caso de no recibir o extraviar el recibo, deberán dirigirse a la oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Fuensalida, dónde le será facilitado duplicado del mismo.

Tercero.- Finalizado el período de pago voluntario, los recibos no satisfechos serán exigidos en vía ejecutiva con el recargo legal correspondiente

Fuensalida 4 de septiembre de 2019.- El Concejal delegado de Hacienda, Antonio Díaz-Guerra Serrano. Nº. I.-4759